



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 42 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2006, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” y examinarlo directamente en sesión plenaria.
2. La Segunda Comisión examinó y aprobó un proyecto de resolución en relación con este tema en sus sesiones 31ª y 32ª, celebradas el 22 de noviembre y el 1º de diciembre de 2006. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/61/SR.31 y 32) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión.

II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/61/L.46 y Rev.1

3. En la 31ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, el representante de Australia, en nombre propio y también del Canadá y Finlandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Proclamación de años internacionales” (A/C.2/61/L.46), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales,

Reconociendo que la celebración de años internacionales puede contribuir a promover la cooperación y el entendimiento en el plano internacional,



Consciente de que es necesario considerar detenidamente las propuestas para la designación de años internacionales y aniversarios,

Invita al Secretario General a señalar a la atención de los Estados Miembros y las organizaciones y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas las directrices para futuros años internacionales contenidas en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, aprobada por la Asamblea General en su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y exhorta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta y apliquen los criterios y procedimientos que figuran en esas directrices al considerar futuras propuestas de años internacionales.”

4. En su 32ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.2/61/L.46/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/61/L.46 y Andorra, Chipre, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Liechtenstein, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, San Marino, Suecia y Suiza. Posteriormente, Austria, Grecia, Hungría, Islandia, Moldova, Mónaco, Noruega y Serbia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.
5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.46/Rev.1 (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proclamación de años internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/199, de 15 de diciembre de 1998, sobre la proclamación de años internacionales y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales y su anexo, aprobados por la Asamblea General en su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980,

1. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de las organizaciones y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas las directrices para futuros años internacionales contenidas en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social y las haga disponibles;

2. *Subraya* la necesidad de tener en cuenta y aplicar los criterios y procedimientos que figuran en esas directrices al considerar futuras propuestas de años internacionales.